RESOLUCION No. 1495 DE 2026
(05 de noviembre de 2026)

POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 026 – 2026.

En atención a las competencias delegadas por virtud de la Resolución No. 027 del 18 de enero del 2021, el Jefe de la Oficina de Contratación Estatal, **EDWIN JESUS BONIVENTO GOMEZ**, en especial a las señaladas en los numerales quinto y noveno del artículo segundo de la mencionada resolución que manifiesta "5. Ordenar todas las actuaciones precontractuales que correspondan dentro de los procesos de selección reglados por Ley 80 de 1993 así como los de régimen especial" 9. "Suscribir los documentos precontractuales que le correspondan" y, teniendo presente:

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal de Uribia tiene como obligación la realización de acciones que redunden en beneficio de la comunidad y que mejoren las condiciones de vida de sus habitantes y para ello, tiene previsto, dentro de su Programa de Gobierno "CUMPLIENDO LA PALABRA", realizar acciones y esfuerzos para el cumplimiento de sus fines.

Que la importancia del control de plagas en temas de saneamiento ambiental incide directamente sobre la salud humana, pues estas plagas se constituyen en trasmisores de enfermedades. Además, también son agentes que puedan afectar los bienes de servicios públicos.

Que es necesario entonces evitar la propagación de las mismas en los centros Etnoeducativos, en un nivel que no provoquen daño, minimizando el uso de plaguicidas y disminuyendo los potenciales efectos nocivos que estos pueden ocasionar en el ser humano, los animales y el ambiente.

Que la administración municipal debe garantizar el buen servicio y funcionamiento de cada una de las sedes al servicio de la comunidad, siendo obligación de la misma disponer de las herramientas adecuadas para la formación y enseñanza de los jóvenes y niños de conformidad a las exigencias del Ministerio de Educación Nacional. Los niños, niñas y adolescentes tienen derechos que deben ser respetados, protegidos y garantizados por el Estado, la familia y la sociedad. Bajo esta premisa se construyen una serie de medidas y acciones restauradoras y pedagógicas para fortalecer el proceso de formación de los estudiantes.

Que en ese orden de ideas la administración municipal requiere servicios para el desarrollo de la fumigación y desinfección de 46 establecimientos educativos del municipio de Uribia, con el fin de contribuir a una adecuada prestación del servicio a través de la fumigación con insecticidas eficaces, biodegradables de muy baja toxicidad (tercera categoría), que no manchen, no corroan, no dejen olores, levemente irritantes a las mucosas, piel y cuero cabelludo. Igualmente que sean muy seguros para el hombre, animales domésticos, Aprobados por la OMS, OPS, Ministerio de Protección Social, Invima, en condiciones de calidad e idoneidad. Dichos establecimientos actualmente se encuentran sometidos a la acción nociva de insectos rastreros, insectos voladores, roedores y murciélagos; factores que constituyen un riesgo para las personas a quienes pueden generar problemas de salud, en razón de que muchos de estas especies tienen la capacidad de transmitir enfermedades al hombre, así como de causar daños a estructura y objetos, ha sido siempre necesario controlar su población de manera que no representen un riesgo para el hombre.

Que por lo anterior, la Alcaldía Municipal de Uribia, mediante el presente estudio define y sustenta la conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación consistente en la fumigación y desinfección a 46 establecimientos educativos del municipio de Uribia.

Que así como en el banco de programas y proyectos del Municipio de Uribia se encuentra inscrito el proyecto con código No. 202600000002906 de objeto ***Implementación de proyectos, actividades y servicios para el mejoramiento de la calidad educativa, bienestar docente y funcionamiento de la Secretaría de Educación como estrategia de fortalecimiento del sector educativo durante la vigencia 2026***

en el Municipio de Uribia, dentro del cual se encuentra incluido en el ajuste del proyecto efectuado en fecha 16 de Septiembre del 2026 el siguiente componente:

Fumigación y desinfección en los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Uribia.

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2026	$ 300.000.000,00	$ 300.000.000,00

Que por lo anteriormente expuesto, resulta necesaria la contratación propuesta.

Que en razón a lo anterior, la administración Municipal, se ve en la obligación de iniciar los trámites contractuales pertinentes, para la selección de la persona natural o jurídica individual, unidos en Consorcio o Unión Temporal que se encargue de prestar los servicios requeridos por la entidad.

Que por lo anterior, se recomienda así aceptar el presente Estudio de Oportunidad y Conveniencia en los términos y condiciones planteados, ya que están en concordancia con los principios de Economía, Transparencia, Eficiencia y Eficacia.

Que por tanto, y en razón a lo anterior, se concluye la necesidad de adelantar la contratación propuesta.

Que el presupuesto oficial es la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 400.000.000 COP)**, respaldado en el CDP No. 178 del 20 de mayo del 2026.

Que las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección se respaldan con recursos del presupuesto del Municipio para la vigencia 2026.

Que de conformidad con el proyecto del contrato, análisis de costos y el estudio de oportunidad y conveniencia, se definieron los pliegos de condiciones definitivos y su adecuación a los planes de inversión y presupuesto, de conformidad con el Artículo 25, Numeral 12 y Artículo 30, Numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Que se dio cumplimiento a lo ordenado en los artículos 19 y 23 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 del 2015) en el sentido de publicar en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, los pre – pliegos de condiciones de la presente selección pública, y haber concedido durante el término legal la oportunidad a los interesados de formular observaciones.

Que la publicación se realizó por el término de siete (7) días hábiles en el Secop II anteriores a la expedición de la presente resolución.

Que fueron presentadas solicitudes de limitación del proceso a Mipymes, sobre las cuales se realizó la valoración en documento anexo al presente acto, en el que se determinó la LIMITACIÓN A MIPYMES DEPARTAMENTALES *(Solo se aceptarán ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el Departamento de la Guajira)*

Que de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015), se requiere hacer la publicación respectiva de la presente resolución de apertura en la plataforma electrónica Secop II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

Que en consideración a lo anterior este despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 026 – 2026, 2026 LIMITADA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, de objeto: **"PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACION Y DESINFECCION DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, CONTROL DE ROEDORES, MURCIELAGOS, ASI COMO EL CONTROL DE VECTORES EN LAS INSTALACIONES DE 46 INSTITUCIONES, ESTABLECIMIENTOS O SEDES EDUCATIVAS**

OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", con un presupuesto oficial total de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 400.000.000 COP).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para el presente proceso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, será el que se determina en el pliego de condiciones.

ARTICULO TERCERO: Señálese como fecha de apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 026 – 2026**, el día 05 de noviembre del 2026 y se cerrará el día 12 de noviembre del 2026 a las 08:30 a.m., a través de la plataforma electrónica Secop II, término durante el cual los proponentes deberán presentar su propuesta dentro de los términos que se señalen en los pliegos.

ARTICULO CUARTO: El cronograma del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 026 – 2026** es el que a continuación se señala:

Selección Abreviada de Menor Cuantía No.	026 del 2026
Objeto	**PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACION Y DESINFECCION DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, CONTROL DE ROEDORES, MURCIELAGOS, ASI COMO EL CONTROL DE VECTORES EN LAS INSTALACIONES DE 46 INSTITUCIONES, ESTABLECIMIENTOS O SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**
Publicación del proyecto de pliegos de la Selección Abreviada	Del 27 de octubre al 04 de noviembre del 2026, en el SECOP II, por 7 días hábiles *(incluyendo sábado 31 de octubre declarado hábil por la entidad)*, y durante su periodo de publicación podrán presentarse observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 del Decreto 1510 de 2013) (Compilado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015).
Publicación Estudios Previos y demás documentos soportes precontractuales	27 de octubre del 2026

Observaciones al proyecto de pliego de la Selección Abreviada.	Las observaciones serán recibidas mediante oficio remitido al SECOP II y serán resueltas en la misma plataforma forma prevista en el artículo 23 del Decreto 1510 del 2013 (Compilado por el Decreto 1082 de 2015). Del 27 de octubre al 04 de noviembre del 2026
Publicación del pliego de condiciones definitivo y Resolución de apertura.	Los pliegos de condiciones definitivos y acto de apertura del presente proceso se publicarán desde el día 05 de noviembre de 2026 SECOP II
Inscripciones obligatorias	Los oferentes interesados en participar en el proceso de selección manifestaran su interés a través del SECOP II los días **05 de noviembre (Luego de la apertura) 06 y 09 de noviembre del 2026**, hasta las 5:00 p.m. Si se inscriben más de 10 oferentes se efectuará sorteo en las condiciones descritas en el numeral 4.1.3.2 de este documento, en el Despacho de la Oficina de Contratación del Municipio a las **5:30 p.m. del día 09 de noviembre del 2026**, en los términos indicados en el Decreto 1510 de 2013 (Compilado por el Decreto 1082 de 2015), y la lista de posibles oferentes seleccionados se publicará en el SECOP II, una vez finalizado el acto de sorteo. **EN CASO DE INSCRIBIRSE COMO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBERÁ SEÑALAR, INDICAR O RELACIONAR EN EL ACTO DE INSCRIPCIÓN SUS INTEGRANTES.** **LOS PROPONENTES QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS Y SE INSCRIBAN DE MANERA INDIVIDUAL (PERSONA JURÍDICA) Y QUE HAYAN SIDO SELECCIONADOS PARA PRESENTAR OFERTA NO PODRÁN CONFORMAR UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN CON OTROS INSCRITOS. IGUALMENTE, LOS INTERESADOS QUE SE INSCRIBAN DE MANERA CONJUNTA, COMO UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, SOLO PODRÁN PARTICIPAR CON LOS MIEMBROS QUE ACREDITARON AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN. DE IGUAL FORMA.** **CUALQUIERA DE LAS ANTERIORES CIRCUNSTANCIAS ANULA TODAS LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR EL INTERSADO QUE INTENTA PARTICIPAR CON MAS DE UNA OPCIÓN POR ATENTAR CONTRA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y TRANSPARENCIA.** **La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.** Además de la expresión clara del interés en participar, identificando número del proceso, objeto del proceso, e identificación plena del suscriptor de la manifestación, el posible oferente debe señalar formas de contacto y comunicación eficaces.

Observaciones al pliego de condiciones definitivos.	Hasta el 10 de noviembre de 2026 a las 11:00 a.m. Las observaciones serán recibidas mediante oficio remitido al Secop II
Plazo máximo respuesta observaciones	Hasta el 10 de noviembre de 2026
Plazo máximo expedición de Adendas	Hasta el 10 de noviembre de 2026
Presupuesto Oficial	Se estima en la suma de: **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 400.000.000,oo) MCTE** respaldado en el CDP No. 178 del 20 de mayo de 2026. Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección se respaldan con recursos del presupuesto del Municipio para la vigencia 2026.
Propuestas	Para el presente proceso el Municipio NO acepta la presentación de propuestas parciales.
Entrega de propuestas y lugar, fecha y hora de cierre	SECOP II Fecha: 12 de noviembre del 2026 Hora: 08:30 a.m.
Informe de presentación de Ofertas / apertura de Propuesta	SECOP II Fecha: 12 de noviembre del 2026 Hora: 08:35 a.m.
Informe de evaluación de las propuestas técnicas	El comité asesor calificará las propuestas dentro de los dos (2) de días hábiles siguiente a la entrega de las propuestas. Fecha estimada publicación informe de evaluación: 17 de noviembre de 2026 a las 8:00 A.M. , a través del SECOP II.

Traslado Informe de evaluación	Una vez elaborados los informes de evaluación permanecerán en el SECOP II por un término de tres (3) días hábiles, con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro de este término las observaciones que estimen pertinentes. Del 17 al 19 de noviembre de 2026
Informe definitivo evaluación jurídica, técnica y financiera (en caso de formularse observaciones y subsanaciones) En caso contrario, se mantendrá como definitivo el informe preliminar.	20 de noviembre de 2026
Adjudicación del contrato ó declaratoria desierta del proceso	Se estima que tendrá lugar el día 20 de noviembre de 2026, mediante acto motivado que será informado en el Secop II. En el evento de cambio en el cronograma, se emitirá la ADENDA PUBLICA correspondiente. En el acto de adjudicación se dará respuesta a observaciones que se hubieren formulado sobre el informe de evaluación.
Firma del Contrato	Se firmará el mismo día de la adjudicación ó dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
Plazo para la expedición del registro presupuestal	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y presentación del mismo para dicho trámite en la Secretaría de Hacienda Municipal.
Plazo para publicación al Secop	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de cada acto que requiera dicha publicación en los términos del Decreto 1510 del 2013 (Compilado por el Decreto 1082 de 2015).
Plazo para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para la legalización y ejecución del contrato	Dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la suscripción del contrato por parte del contratista.
Plazo del Contrato	El contrato tendrá una duración de **UN (01) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 (compilado por el Decreto 1082 del 2015).

ARTICULO SEXTO: Señálese la hora de las 08:35 a.m. del día 12 de noviembre del 2026 para llevar a cabo la apertura las ofertas recibidas en la Sección Lista de ofertas en el Secop II, donde luego de abrir los sobres, se debe publicar el acta de cierre que genera automáticamente la plataforma. ***Parágrafo 1.*** *El SECOP II abre una ventana emergente con la lista de Proveedores que presentaron oferta en el Proceso y la fecha y hora de llegada de cada oferta.*

ARTICULO SEPTIMO: Luego de la recepción de ofertas, ordénese la evaluación de las propuestas por parte del Comité Evaluador que se conforme para tal fin y una vez rendidos los correspondientes informes de evaluación, publíquese con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro del término de traslado las observaciones y subsanaciones que estimen pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Para la adjudicación del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 026 – 2026,** téngase en cuenta el plazo señalado en los pliegos de condiciones.

ARTICULO NOVENO: Por la Oficina de Contratación Estatal súrtase el acompañamiento del proceso y prodúzcanse a través de esta dependencia las comunicaciones al SECOP II.

ARTICULO DECIMO: Ordénese la publicación de la presente resolución en la plataforma electrónica Secop II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, según lo anotado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015) se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para realizar control social a cualquier proceso de contratación administrativa que adelante el Municipio durante la presente vigencia.

ARTICULO DECIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Uribia, La Guajira, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2026.

EDWIN JESUS BONIVENTO GOMEZ
Jefe de la Oficina de Contratación Estatal
Delegado de funciones de carácter administrativo en materia pre-contractual
Según Resolución No. 027 del 18 de enero del 2021.